

PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA EN SITUACIÓN DE BRECHA DIGITAL Y A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA , PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES.


Por parte de esta Dirección Gerencia se ha elaborado un proyecto de Orden de modificación de la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.


Junto al proyecto de Orden se acompaña la siguiente documentación justificativa de la modificación que se quiere realizar:

Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del proyecto.
Memoria referente a los principios de buena regulación.
Informe de valoración de las cargas administrativas.
Informe de evaluación del impacto por razón de género.
Memoria de los derechos de la infancia.
Memoria de los derechos de las familias.
Memoria económica.
Anexo I referente a la no afectación de la competencia efectiva.

Igualmente, este órgano directivo entiende que las modificaciones que introduce el proyecto de Orden deberían poder aplicarse a la convocatoria de 2024, dada la reducción de la tramitación administrativa y contable que conllevará la citada modificación.

Por ello, se propone la aplicación de la tramitación de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis, de la Ley 6/2006, de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la modificación de las bases reguladoras de las subvenciones que

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





se concedan a Ayuntamientos y Entidades Locales de Andalucía en zonas desfavorecidas de Andalucía para la dinamización de centros de competencias digitales.

En consecuencia,


SE ACUERDA

Primero. - Proponer Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales

Segundo. - Proponer declarar la tramitación de urgencia del procedimiento de elaboración de esta disposición de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis, de la Ley 6/2006, de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/09/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
